

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante anexa escrito donde solicita se realice el secuestro de los bienes inmuebles identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°115-12453 y N°115-117 Registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas, toda vez que ya se encuentra debidamente registrada la medida de embargo solicitada. Sírvase Proveer.

Supía, 27 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°457**

Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A	NIT.890.903.938-8
Demandados:	MARIA ELENA IZQUIERDO LEON	C.C25.213.552
Radicado:	17777408900120230007000	

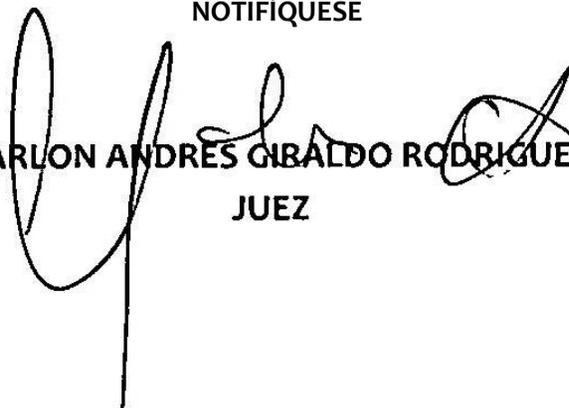
Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N°115-12453 y N°115-117 de propiedad del demandado MARIA ELENA IZQUIERDO LEÓN C.C25.213.552 se encuentran debidamente inscritas, se procede a ordenar la diligencia de secuestro.

Para el efecto se dispone comisionar a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA** del Municipio de Supía - Caldas, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes y con las siguientes facultades:

1. Señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de embargo.
2. Designar el secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este despacho, y fijarle honorarios por su asistencia.
3. Al secuestre se le harán las advertencias y amonestaciones legales.

El funcionario comisionado dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Código general del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°095 del 29 de Junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8edb0da9e6eab41ec82b5944ec3cfc0d0afaa2794d14a8ec41d2407e0f6eb28e**

Documento generado en 28/06/2023 09:48:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>